



028

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA  
REGIÓN DE COQUIMBO PARA FINANCIAR GASTOS  
DE PERSONAL QUE INDICA PARA PROYECTOS DEL  
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

2905

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_

212  
27-1  
19 NOV. 2014

SANTIAGO,  
19 NOV. 2014

VISTO:

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO  
25 NOV. 2014  
DOCUMENTO OFICIAL

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en las glosas 2, 3, 7 y 9, asociadas a la partida 15-01-03-24-03-264 de la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; en el Decreto N° 94 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos a la Intendencia de la Región de Coquimbo para financiar los proyectos que indica del programa Inversión en la Comunidad; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario.

Que la glosa 7, asociada a la partida 15-01-03-24-03-264 de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, incluye \$103.097.000.- (ciento tres millones noventa y siete mil pesos) para solventar gastos de administración y personal de otros organismos públicos por concepto de la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad.

Que en virtud del Decreto Afecto N° 94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se ejecutará el Programa Inversión en la Comunidad por la Intendencia de la Región de Coquimbo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Que, por Ordinarios N°s 985 y 986, de 1 de octubre de 2014, la Intendencia de la Región de Coquimbo ha solicitado financiamiento para gastos de personal y operacionales, para la cartera de proyectos correspondientes al Programa Inversión en la Comunidad a desarrollar en la comuna de Coquimbo, que en dichos instrumentos se indican.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Coquimbo, en adelante la "Intendencia", la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), para financiar los gastos de personal y operacionales de los proyectos correspondientes al Programa Inversión en la Comunidad en la Región de Coquimbo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

FOLIO	REGIÓN	PROYECTO	MENSUAL			Total a Decretar \$
			OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
21139	COQUIMBO	GASTOS EN PERSONAL	3.880.000	3.880.000	3.880.000	11.640.000
		GASTOS OPERACIONALES	1.120.000	1.120.000	1.120.000	3.360.000
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL Y OPERACIONAL OCTUBRE A DICIEMBRE 2014</b>						<b>15.000.000</b>

**SEGUNDO:** Será responsabilidad de la Intendencia efectuar el control financiero de la ejecución de los recursos señalados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.


- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, si es que hubieren. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría del Trabajo podrá solicitar información adicional a la señalada.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

- c) Al término del período y en un plazo que no exceda los 30 (treinta) días hábiles, la Intendencia informará sobre la utilización de los recursos transferidos. En caso que hubieren saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición inmediata de la Subsecretaría del Trabajo.

**TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo, Programa Inversión en la Comunidad.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo

  
Andrea Sofo Araya  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría del Trabajo

  
SUBDIRECTOR PRES  
Distribución

Gabinete Subsecretario del Trabajo  
Programa Pro Empleo  
DAF  
Div. Contabilidad y Presupuesto  
Div. Jurídica  
Intendencia de la Región de Coquimbo  
MSA/ACF/FTP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

  
CLAUDIO NAVEA NÚÑEZ  
Jefe de División Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo